



CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA

Conste por el presente documento el Contrato de Alquiler de Maquinaria que suscriben de una parte CONSORCIO VIAL CHONTA, con RUC N° 20612022268, con domicilio en Jr. Silva Santisteban N° 733 Barrio San Sebastián – Cajamarca, debidamente representado por su Representante Legal el Sr. Gary Omar Cornetero Acosta, identificado con DNI N° 42360295, a quien en lo sucesivo se le denominará EL CONTRATISTA; y de la otra parte la empresa SAN LORENZO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SRL, con RUC N° 20496155158, con domicilio en Car. Cr. Antigua Panamericana Sur B-6 A.H. Olaya Balandra Zona A Lurín - Lima, debidamente representado por su Gerente General el Sr. Edgar Martín Briones Barrantes, identificado con DNI N° 26690215, a quien en lo sucesivo se le denominará EL PROPIETARIO, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATISTA es una empresa dedicada a la construcción de obras civiles en general. EL CONTRATISTA requiere el servicio de alquiler de Maquinaria Pesada de Construcción para la Obra: Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular de la Carretera C.P. Otuzco al C.P. Combayo.

CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

Por el presente contrato EL PROPIETARIO da en arrendamiento la siguiente maquinaria pesada de construcción:

- Excavadora
- Tractor
- Cargador
- Retroexcavadora
- Motoniveladora
- Rodillo
- Zaranda

Los equipos se encuentran funcionando en perfectas condiciones, con sus accesorios completos. El equipo se requiere por 180 horas de trabajo mensual aproximadamente, con un récord de trabajo diario como mínimo de 6 horas.

CLAUSULA TERCERA: MONTO MENSUAL

El monto mensual materia del presente contrato resulta de multiplicar las horas de trabajo mensual por el costo de alquiler por hora de cada maquinaria, los cuales son:

COSTO POR HORA DE MAQUINARIA

ITEM	DESCRIPCION	COSTO S/
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGA	300.00 + IGV
2	TRACTOR DE ORUGAS	400.00 + IGV
3	CARGADOR SOBRE LLANTAS	300.00 + IGV
4	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS	150.00 + IGV
5	MOTONIVELADORA	340.00 + IGV
6	RODILLO	185.00 + IGV
7	ZARANDA VIBRATORIA	65.00 + IGV

Estos montos comprenden el costo del servicio de alquiler de cada equipo, los montos no incluyen combustible.



CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

EL CONTRATISTA se obliga a pagar la contraprestación a EL PROPIETARIO en soles, luego de cumplido el mes, EL CONTRATISTA tendrá un plazo como máximo de 60 días siguientes para que obligatoriamente deposite lo que corresponde a la mensualidad, de lo contrario se paralizará la máquina. Para tal efecto los pagos se efectuarán mensualmente previa presentación de la factura y los partes diarios de trabajo por parte de EL PROPIETARIO.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la firma hasta la culminación de los servicios requeridos es decir 06 meses de trabajo de los equipos, por lo que EL CONTRATISTA se obliga a entregar el equipo en la fecha señalada en las condiciones establecidas en la cláusula segunda.

CLAUSULA SEXTA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATO

EL PROPIETARIO declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLAUSULA SETIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL PROPIETARIO: Entrega la maquinaria en las condiciones pactadas y se hace responsable por temas preventivos de la maquinaria.

EL CONTRATISTA: Realiza los pagos por los servicios prestados y se hace responsable por temas predictivos de la maquinaria.

CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 41°, inciso c), y 45° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y los artículos 224° y 225° de su Reglamento; de darse el caso, EL CONTRATISTA procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLAUSULA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en el Decreto de Urgencia N° 024-2006 y el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

De acuerdo con las cláusulas del presente contrato, las partes firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Cajamarca el 15 de Abril del 2024.


CONSORCIO VIAL CHONTA
Gary Omar Cornejo Acosta
DNI N° 42360205
Representante Común


SAN LORENZO INGENIERIA Y
CONSTRUCCION S.R.L.
Martha Briones Barraltes
GERENTE GENERAL